



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

**Nº 053-2025-GRA/GRTC-SGI**

**El Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;**

**VISTO:**

El Informe N° 203-2025-GRA/GRTC-SGI-ERR del Ing. Edson Rosas Rodríguez, sobre la evaluación a la FICHA TÉCNICA DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA AR-104: TRAMOS: ATICO (KM 1+000) - ALTO CARMELO (KM 7+700), LONG. 6.700 KM; HUISHUIPAMPA (KM 21+600) - CARAVELI (KM 75+845), LONG 54.245 KM; PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. TOTAL 60.945 KM, en la cual emite opinión favorable y solicita aprobación mediante acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0000072-2025-GRA/GRTC de fecha 16.05.2025, se realiza la contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA AR-104: TRAMOS: ATICO (KM 1+000) - ALTO CARMELO (KM 7+700), LONG. 6.700 KM; HUISHUIPAMPA (KM 21+600) - CARAVELI (KM 75+845), LONG 54.245 KM; PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. TOTAL 60.945 KM", al Ing. Carlos Alberto Colana Romero.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°0000132-2025 de fecha 16.05.2025 se realiza la contratación de evaluador a la Ing. Yohemy Dahana Arteta Coaquira. Así mismo, mediante CARTA N° 01-2025-YDAC-2025OS-0000132-AR-104, de fecha 15.06.2025 emitida por el evaluador, se APRUEBA la FICHA TÉCNICA DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA AR-104: TRAMOS: ATICO (KM 1+000) - ALTO CARMELO (KM 7+700), LONG. 6.700 KM; HUISHUIPAMPA (KM 21+600) - CARAVELI (KM 75+845), LONG 54.245 KM; PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. TOTAL 60.945 KM", la misma que tiene un plazo de ejecución de 48 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y un presupuesto total de S/ 829,613.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 203-2025-GRA/GRTC-SGI/EVEA del Ing. Edson Rosas Rodríguez, señala que la FICHA TÉCNICA DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA AR-104: TRAMOS: ATICO (KM 1+000) - ALTO CARMELO (KM 7+700), LONG. 6.700 KM; HUISHUIPAMPA (KM 21+600) - CARAVELI (KM 75+845), LONG 54.245 KM; PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. TOTAL 60.945 KM", se encuentra apto y da opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional N°0164-2023-GRA/GRTC, de fecha 05 de octubre del 2023, se DELEGA al Sub Gerente de Infraestructura, la competencia de aprobar las Fichas Técnicas de Mantenimientos de Infraestructura Vial (expedientes técnicos) bajo la modalidad por Administración Directa y Contrata.



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

**Nº 053-2025-GRA/GRTC-SGI**

Que, sobre el marco normativo, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible: promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en ese marco cabe precisar que el Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en su artículo 15 literal a) prescribe que los Mantenimiento Rutinario son el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes.

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento, a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento, resulta necesario emitir el acto administrativo de aprobación.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 32185; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO** - **APROBAR** la FICHA TÉCNICA DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA AR-104: TRAMOS: ATICO (KM 1+000) - ALTO CARMELO (KM 7+700), LONG. 6.700 KM; HUISHUIPAMPA (KM 21+600) - CARAVELI (KM 75+845), LONG 54.245 KM; PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. TOTAL 60.945 KM", que obra en dos (02) archivadores, con 575 folios, incluye 01 DVD, forman parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

**FICHA TÉCNICA**

: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA AR-104: TRAMOS: ATICO (KM 1+000) - ALTO CARMELO (KM 7+700), LONG. 6.700 KM; HUISHUIPAMPA (KM 21+600) - CARAVELI (KM 75+845), LONG 54.245 KM; PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. LONG. TOTAL 60.945 KM".

**PRESUPUESTO TOTAL**

: S/ 829,613.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES)



## RESOLUCION SUB GERENCIAL

**Nº 053-2025-GRA/GRTC-SGI**

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO	S/ 754,194.00
GASTOS OPERATIVOS	S/ 75,419.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 829,613.00</b>

**LONGITUD DEL TRAMO : 60.945 KM.**

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN :** Por Contrata.

**UNIDAD EJECUTORA :** Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.

**PLAZO DE EJECUCIÓN :** 48 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.** – REMITIR la Ficha Técnica aprobada a las áreas técnicas competentes, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los 04 días del mes de julio del 2025.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ADM. JUAN JOSÉ LL. RENA SIERRA  
Sub Gerente de Infraestructura